TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VIII-J-1aS-103**
Rubro: **INCIDENTES FRÍVOLOS.- NO PROCEDE IMPONER SANCIONES ECONÓMICAS CUANDO NO SE ACREDITE DICHO CARÁCTER.-**

El artículo 29, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que cuando la promoción de un incidente sea frívola e improcedente, se impondrá a quien lo promueva una multa de diez a cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el área geográfica correspondiente al Distrito Federal. De lo anterior, se tiene que el objeto de la norma se encuentra encaminado a evitar que ante este Tribunal se promuevan incidentes que tengan un fin notoriamente dilatorio, ocioso o intrascendente. En consecuencia, no resulta procedente la imposición de una sanción económica, si al analizarse las constancias que conforman el asunto se desprende que el incidente de incompetencia por razón de territorio que se tilda de frívolo por la contraparte, es el primero que se ha promovido en el juicio y, por ende, que no existe un pronunciamiento de la Sala Superior de este Tribunal sobre el tema, ya que no se percibe su fin dilatorio u ocioso para considerarlo como un incidente frívolo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-12/2020)

PRECEDENTES:

VIII-P-1aS-633
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 17543/18-17-03-1/2503/18-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de mayo de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretaria: Lic. Alejandra Padilla Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de agosto de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 163

VIII-P-1aS-634
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 22120/18-17-14-5/266/19-S1-01-06.-

Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Samuel Mithzael Chávez Marroquín.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 163

VIII-P-1aS-635
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 17406/18-17-06-5/3/19-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretaria: Lic. Tekua Kutsu Franco Godínez.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 163

VIII-P-1aS-690
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 4609/18-03-02-9/44/19-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de diciembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Ana María Reyna Ángel.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de diciembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 42. Enero 2020. p. 270

VIII-P-1aS-731
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 28364/18-17-11-9/781/19-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 3 de marzo de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Norma Hortencia Chávez Domínguez.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de marzo de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 441

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión ordinaria a distancia celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte.- Firman, el Magistrado Doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 48. Noviembre 2020. p. 59

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 13:06 horas.